



## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MPA/CM

Azángaro, 03 de marzo del año 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del presente, el Código Único de Trámite T-00000FYP, Oficio Múltiple N° 0000011-2025-GRP/GRPPM, Informe N° 046-2025-MPA/GM/GIDUR/UF/PBFJ, Memorandum N° 0027-2025-MPA/A, Informe N° 014-2025-MPA/OGPP/OPMI, Informe N° 0332-2025-MPA/OGPP-HEGC, Informe Técnico N° 001-2025-MPA/GIDUR/UF-PBFJ, Informe N° 0190-2025-MPA/GIDUR-EJHO, Opinión Legal N° 126-2025-MPA/GAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar “la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000011-2025-GRP/GRPPM el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional convocó a participar en los talleres de Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 del Gobierno Regional Puno, en cumplimiento a la Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo;

Que, con Informe N° 046-2025-MPA/GM/GIDUR/UF/PBFJ, el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad, comunica que se participó en los talleres de presupuesto participativo multianual 2026-2028 del Gobierno regional, con la finalidad de presentar propuestas de inversión de impacto regional para la provincial e Azángaro, de los cuales se ha priorizado el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Provisión de agua para riego en la Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Azángaro, Distrito de Azángaro de la Provincial de Azángaro del Departamento de Puno con CUI 2651909 la misma que tiene una inversión de S/. 65 210,995.22 soles. Recomendado suscribir e convenio Interinstitucional conforme lo establecido en la resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021 GR-GR PUNO;

Que, mediante Informe N° 014-2025-MPA/OGPP/OPMI el Jefe de la Oficina de Programaciones de Inversiones de la Municipalidad, señala que el proyecto Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comisión de usuarios de sub sector hidráulico Azángaro distrito de Azángaro de la provincia de Azángaro del departamento de Puno con CUI 2651909, se encuentra Priorizada en la cartera de Inversiones del PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, tomando en consideración las dimensiones de la precitada inversión tiene una programación multianual, además es preciso indicar que se encuentra alineado a los planes de desarrollo sectoriales, regionales y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

locales, por lo que recomienda continuar con los tramites administrativos correspondientes para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional conforme lo establecido en la directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO;

Que, con Informe N° 0332-2025-MPA/OGPP-HEGC el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, refiere que el El PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISIÓN DE USUARIOS DE SUB SECTOR HIDRÁULICO AZÁNGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2651909, cuenta estudio de preinversión VIABLE en fecha 16 de octubre de 2024. no cuenta con asignación presupuestal para ejecución de obra; por tanto, la Municipalidad Provincial de Azángaro no cuenta con la capacidad financiera correspondiente. Por tanto, se solicita que el Gobierno Regional de Puno financie la ejecución del Proyecto de Inversión en mención en su totalidad. Se requiere la autorización del concejo municipal para la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCION con el Gobierno Regional de Puno.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 126-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina: 3.1.- VIABLE proseguir con la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°223-2021GR-GR PUNO entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Gobierno Regional de Puno para la prosecución del trámite administrativo del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comisión de usuarios de sub sector hidráulico Azángaro distrito de Azángaro de la provincia de Azángaro del departamento de Puno", con CUI 2651909, aprobado en Presupuesto Participativo 2026 2028 del Gobierno Regional de Puno, donde ha logrado la priorización de la inversión, la misma que está acorde a los planes de desarrollo sectoriales, regionales y locales. y los Informes técnicos favorables de las áreas especializadas de esta Municipalidad. 3.2 RECOMIENDA agendar en la próxima sesión de concejo municipal para que se autoricen al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°223-2021GR-GR PUNO entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Gobierno Regional de Puno; con el objeto de proseguir con la fase de ejecución del proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la comisión de usuarios de sub sector hidráulico Azángaro distrito de Azángaro de la provincia de Azángaro del departamento de Puno", con CUI 2651909.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR UNANIMIDAD, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, tomó el Siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y El Gobierno Regional de PUNO, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISIÓN DE USUARIOS DE SUB SECTOR HIDRÁULICO AZÁNGARO DISTRITO DE AZANGARO DE LA PROVINCIA DE AZANGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con código Único de Inversiones N° 2651909. Priorizado en el Presupuesto Participativo Multianual 2026-2028 del Gobierno Regional de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Señor Alcalde, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Azángaro y el Gobierno Regional Puno, para el cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, al Responsable de la Unidad Formuladora y demás Gerencias que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

**ARTICULO CUARTO. – SEÑALAR**, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

